Miércoles 18 de Abril de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Epoca Núm. 6,910

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 18
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 »
Por un año 20 00
Número suelto . . . . . 0 10 cts.
Id. atrasado 0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Améize Prince & Cie., Successeurs, rue Lafayette número 26.
» » ....—A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin.
» Estados-Unidos—Los señores Washburne Hermanos, de Nueva-York.

Almanaque

Hoy Miércoles 18—Santos Eleuterio, papa y mártir y Apolonio.
108 dias transcurridos, faltando 258 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 31 m. y se pone á las 5 h. 29 m.
Luna nueva (último dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Berlin, 17.

El estado de salud del emperador Federico III continúa presentando el mismo carácter de gravedad.

Los médicos declararon que S. M. sufre tambien de bronquitis, haciendo temer complicaciones en el estado general del enfermo.

Paris, 17.

Los diarios principales, comentando la eleccion del general Boulanger á diputado por el departamento del Norte, consideran que ella no modificará la marcha de la política que se ha trazado el Gobierno.

Nápoles, 17.

El emperador y la emperatriz del Brasil son objeto de muchas distinciones y numerosos obsequios en esta ciudad, tambien por parte de los partidarios del antiguo régimen.

Berlin, 17.

El príncipe de Bismarck hállase indispuesto. Su estado no inspira ningun temor.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Aplacamiento

Dice la célebre escritora madame Stäel, que viajar es uno de los placeres más tristes de la vida; y se funda en la honda pena que se siente al dejar atrás el país y las personas que se aman para ir léjos, á otras tierras en que nadie conoce ni espera al viajero, y en que su presencia ó su ausencia son indiferentes para todos.

Cuando esto escribia madame Stäel no se viajaba tanto como ahora. El vapor y el ferro-carril no habian acortado las distancias y convertido el planeta en una especie de habitacion compuesta de diferentes departamentos, en los que se entra y se sale sin encontrar gran diferencia de unos á otros (nos referimos por supuesto al mundo civilizado) y en los que con frecuencia se encuentra uno con personas y con relaciones que ha conocido á dos ó tres mil leguas de distancia.

Pensábamos en esto el lúnes mientras el vapor *Matteo Bruzzo* estaba en la bahía teniendo á su bordo al capitan general don Máximo Santos, que se dirije nuevamente á las playas de Europa, despues de haberse convencido de que ni su antiguo amigo el general Tejes ni el Cuerpo Legislativo están dispuestos á consentir por ahora que vuelva á residir en el territorio de la República.

No es aplicable al general Santos lo que dice la escritora alemana de los viajeros á quienes nadie conoce y á quienes nadie espera en los países á donde se dirijen. Es bien seguro que á estas fechas son muchos los que saben en Europa que Santos va á bordo del *Matteo Bruzzo*, que salió de aquí el lúnes 16 del corriente y que debe llegar tal ó cual dia; y como no es la primera vez que el general Santos vá á Europa, tampoco han de faltar personas que le esperen en el puerto para estrecharle la mano y ponerse á sus órdenes.

Pero con todo eso, estamos persuadidos de que si el general Santos hubiera leido la novela titulada «Corina ó la Italia,» convendria con su autora en la opinion de que viajar es uno de los paseos más tristes de la vida.

Deja el general Santos en Montevideo una parte principal de su familia y algunas pocas personas que le son personalmente adictas; deja además la patria, y deja en fin la esperanza de volver á instalarse en el palacio de gobierno.—Es pues casi seguro que á pesar de las comodidades y los placeres que proporciona la riqueza, ha de experimentar el viajero las angustias de la nostalgia.

Suponemos que el vulgo (y recordaremos de paso que lo hay en todas las clases de la sociedad) que tanto se preocupaba de lo que hacia ó de lo que podria hacer el general Santos estando en Buenos Aires, estará ya tranquilo al saber que el cuco se ha alejado, y que la nave que le conduce vá surcando las aguas en demanda de las costas europeas.—Hemos de decir de paso que con fastidiosa repeticion se ha acusado al Gobierno de que con el proceder que ha observado respecto del general Santos le ha atribuido una importancia de que carecia, pero que en nuestra opinion los que más contribuian á ese resultado eran los que uno y otro dia machacaban sin cesar sobre el mismo tema, publicando como cosa de gran importancia todos los reportages más ó menos auténticos en que se daba cuenta de los movimientos del general Santos, de sus salidas, de sus entradas, de las carreras de caballos á que asistia, de las apuestas que hacia, de las especulaciones en que entraba y de todas las opiniones y proyectos que se le ocurria manifestar.

Ya se fué el hombre y es de esperarse que su alejamiento produzca un alivio en las preocupaciones de muchos y traiga consigo un aplacamiento en las diarias discusiones políticas. Es de esperarse tambien que el Cuerpo Legislativo pueda poner mano con más sosiego á las tareas que tienen por objeto el progreso moral y material del país.

Estamos de acuerdo con lo que ayer manifiesta *El Bien* sobre la conveniencia de evitar en lo posible recriminaciones sobre los pasados sucesos, y en la opinion de que comienza á dibujarse un nuevo horizonte político más ámplio y de más fecunda accion que el que hasta ahora se descubria.—Entretanto no podemos ménos de observar que precisamente la abstencion de recriminaciones sobre lo pasado y la esterilidad de los antiguos partidos son los dos puntos capitales del programa constitucional; de suerte que aun suponiendo que los hombres más notables del mismo hayan cometido faltas de conducta, siempre resultará que la doctrina constitucional es en sí misma buena y provechosa.

Además siempre se ha comprendido que el constitucionalismo no era ni podia ser más que una tregua y una transicion: tregua entre los dos partidos tradicionales; transicion de la organizacion de aquellos dos partidos á otros nuevos que tengan por base, no el recuerdo de lo pasado, sino las necesidades y las conveniencias del presente y del porvenir.

En nuestra opinion seria precipitar demasiado las cosas el querer desde ahora organizar y deslindar los nuevos partidos. Entramos en un período de aplacamiento, en que el país cansado de luchas estériles y de competencias personales desea que se lleven á efecto las muchas mejoras importantes que reclamen toda la atencion de los legisladores y del P. E. Es necesario aprovechar este período, porque de esta manera no solo se abrirán fuentes de prosperidad que hoy se hallan estancadas, sino que tambien se consolidará más y más la paz y se crearán hábitos de tolerancia que tanta falta nos hacen y cuya ausencia ha sido tan funesta.

Dejemos para más adelante la tarea propiamente política, que el abuso de la política ha sido una de las causas generadoras de las desgracias de este país; y dediquen su atencion los poderes públicos á levantar el crédito, á atraer la inmigracion, á establecer colonias, á abrir caminos y á rescatar, en fin, el tiempo que lastimosamente se ha perdido en luchas infecundas y en discusiones puramente académicas.

Alrededor de la ley de Aduana

LA CAÑA Y EL ALCOHOL

Hemos visto ya con los datos estadísticos á mano, que el sistema deficiente del derecho específico sobre vinos comunes, sin base científica que ponga la importacion bajo una ley comun, perjudica los intereses del Fisco, reduciendo la importacion en provecho de la fabricacion de vinos artificiales y favorece la introduccion disimulada de alcohol en los vinos de alta graduacion destinados á servir de materia prima á aquellos otros elaborados en plaza. Hasta ahora, la ley de 5 de Enero resulta hallarse en oposicion flagrante con el propósito bien definido de los legisladores.

Si de los vinos comunes pasamos á los aguardientes (caña y alcool) el error cometido tiene mayor alcance y es difícil comprender la enmienda del Senado á la ley sancionada por la Cámara de Representantes, enmienda que segun dicen, solicitó con insistencia el señor Presidente de la República.

La ley votada por la Cámara no pecaba por cierto por exceso de liberalidad, pero era la consecuencia lógica de los fundamentos expuestos en el largo y minucioso informe con que se presentó al Cuerpo Legislativo. Esa ley aplicaba un derecho específico de 0.07 por litro de aguardiente hasta de 21 grados ó sea á lo que vulgarmente se llama caña en el Rio de la Plata y *tafia* en las antillas francesas. El derecho era muy superior á lo que se habia cobrado hasta entonces segun la ley de 1881. Más realista que el rey, el Senado impuso á la caña simple el derecho de 10 centésimos por litro (aguardiente hasta 20 grados); hizo caso omiso de la clasificacion adoptada por la otra Cámara (aguardiente de 21 á 30 grados ó caña doble), de 31 á 36 grados, de 37 grados para arriba y de golpe y zumbido, como si nada significara para el Fisco y para el consumo establecer derechos prohibitivos, pasó la caña simple (alcool hasta 20 grados) á 0.10 el litro, equivalente á medio centésimo por grado y el alcool de más de 20 grados en proporcion, con aumento de medio centésimo por grado. Vale decir que la caña doble de 21 á 30 grados paga 0,15 el litro y el aguardiente de 31 á 40 grados, 0,20 centésimos. ¡Qué empeño del Senado en favorecer á las destilerías de Montevideo!

Con esa modificacion, cuyo espíritu proteccionista toca á los extremos, la importacion de caña del Brasil y de la Habana se vuelve imposible, y cuando el ministro plenipotenciario de la República en Rio Janeiro solicite del Gobierno imperial la reduccion de derechos sobre carnes, harinas y demás productos del Uruguay, se le contestará sin duda con el inciso 8.° del artículo 1.° de nuestra ley, que dista mucho de sentar el sano principio de la reciprocidad en materias aduaneras.

La caña es la bebida comun y hasta cierto punto indispensable en los rudos trabajos de la campaña. En su estado natural es un tónico que fortifica, sirve para cortar el agua á veces impura de los algibes y de los pozos y á menudo el hombre de campo recurre á ella para quemar las heridas leves y evitar el pasmo.

Prohibida por un derecho excesivo la importacion de caña extranjera, toma el incremento correspondiente la fabricacion de caña indígena, mezcla de aguardiente sin rectificar, rebajado con agua y con una ligera adicion de caramelo. Cada pulpero de campaña tiene su emporio en la trastienda, al pié de la estiva y de ahí expende á los pobres consumidores una bebida nociva, verdadero veneno que explica como el menor altercado entre paisanos acaba á tiros ó a puñaladas.

Imponer á la caña doble un derecho de 0.15 por litro, al aguardiente de 38 á 40° un derecho de 0.20, sin exigir en compensacion que el producto elaborado en el país esté debidamente rectificado, no es nada menos que hacer la fortuna de unas pocas destilerías á costo de los intereses del Fisco y de la salud pública.

Si estos derechos rigen en la Confederacion Argentina, no es razon para que nuestros legisladores los apliquen ciegamente, pues ambos países están muy lejos de hallarse en las mismas condiciones. Los horizontes que abraza la República Argentina son más extensos que los de la Banda Oriental. Ella tiene catorce provincias y cerca de cuatro millones de habitantes que abastecer con un territorio inmenso que poblar. Allí las industrias tienen ancho campo con el consumo local que aumenta todos los dias. No sucede lo mismo en la República uruguaya cuyos dominios son limitados y en la cual la proteccion no tiene más objeto cuando la produccion llega á exceder las necesidades del consumo. Supongamos que la proteccion en que se inspira la ley de 5 de Enero haga levantarse dos ó tres destilerías á más de las que hoy existen; ¿adónde exportarán el excedente de su produccion?

Si se pretende justificar esa proteccion por el auxilio que presta á la agricultura la elaboracion de alcool en el país, contestamos que se busca un pretexto á tamaño desacierto en falsas apariencias. Hasta ahora las destilerías locales no podian emplear el maiz para su elaboracion si este grano costaba más de 14 reales la fanega. A este precio, el agricultor que tiene que luchar con mil contratiempos, con la falta de crédito, la carestía de los medios de transporte, no gana para comer. Con la proteccion, los destiladores pagarán dos ó tres reales más. ¿Puede llamarse esto un auxilio para la agricultura cuando no es otra cosa que el último recurso de los chacareros para no morir de hambre?

Ha tomado la ley alguna disposicion para exigir la rectificacion de los alcoholes elaborados en el país y que gozan de tan extremada proteccion á expensas del Fisco, del comercio importador, de los consumidores y sobre todo de la salud pública? Ninguna, absolutamente ninguna. El consumo se halla á entera discrecion de los destiladores. Tiene que pagar lo que se le dá, al precio que se le impone, porque la ley se ha preocupado ante todo de cerrar la puerta á la competencia, sin cuidarse en lo más mínimo de la calidad de los productos que se empeña en favorecer.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Párrafos:

«Santos se ha ido ya, no con despedidas regias sino con el más soberano menosprecio de propios y extraños; lo único sensible seria que volviera si ha de venir á turbar la paz pública.

Lo que prueba que ha muerto moralmente, es que ni sus propios amigos, los que él ha colmado de honores ó riquezas, apenas si se han atrevido á darle la mano.»

La Tribuna Popular

Habla de las candidaturas á la presidencia de la República, con motivo de la carta del coronel Tajes.

El Ferro-Carril

Le dice á don Máximo Santos:

«Con Dios vaya y por allá se entretenga largo tiempo, y olvide á esta nacion que si fué patria de la familia que aquí deja el viajero, tambien fué víctima hoy redimida por milagro, de los excesos y tropelías de este que forzadamente la deja.»

El Telégrafo Marítimo

Párrafos finales de un artículo en que estriba el colega *La pasada del general Santos*.

«No puede desconocer que cuando Latorre abandonó la presidencia, él pudo haber adoptado la política desarrollada por el general Tajes, haciéndose el hombre del país, abriendo una era de reorganizacion que hoy estaria convertida en época de brillante progreso.

Esta sola consideracion:—yo pude hacer lo que hace Tajes—le bastará para que no encuentre apelacion ante su propia conciencia.

Si es pues su culpa, la que ha producido tantos males para el país, ella es tambien la que le cierra las puertas de la pátria, y lo impele á país extranjero donde á más del diario pesar que le abrumará por verse léjos de la pátria y de la familia, irá sabiendo poco á poco como se estrecha el vínculo de los que se llaman sus amigos, mientras fué dueño de las armas y de los tesoros de la República.

Su insistencia en volver á Montevideo, cuando apenas distaba cuarenta leguas de la ciudad apetecida, nos demuestra que el general Santos no es de esos hombres nacidos para los viajes, que se encuentran bien en cualquier parte, que bajo cualquier cielo respiran con libertad; que por el contrario es de los que no pueden vivir sino sobre la tierra pátria, secándose sobre cualquiera otra como sucede á ciertas plantas.

¿No le estará reservada la nostalgia como expiacion de sus grandes faltas?

El tiempo lo dirá; pero entre tanto olvidémonos de él para pensar tan solo en la resignacion de la República.»

SECCION OFICIAL

EL PRESUPUESTO

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Abril 13 de 1888.

Tengo el honor de remitir al P. E. de la República la ley sancionada hoy por las H. Cámaras autorizándole para hacer las modificaciones que especifica en la planilla núm. 2 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Admita al mismo tiempo el P. E. de la República las demostraciones de respeto con que lo saluda.

Xavier Laviña,
1er. Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Al P. E. de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para hacer en la planilla número 2 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública las modificaciones que á continuacion se expresan:

Al director (aumento de sueldo)	$	180 00
Eventuales	»	360 00
Secretario (aumento de sueldo)	»	960 00
Dos auxiliares de Secretaría á $ 600 cada uno	»	1.200 00
Un vigilante 1.°.	»	864 00
13 vigilantes 2.° á $ 544 cada uno	»	7.072 00
3 subalternos $ 300 cada uno	»	900 00
Un farmacéutico	»	600 00
Un ayudante de Instruccion Primaria	»	360 00
Un encargado del gas y aguas corrientes	»	600 00
Total	$	13.380 00

Art. 2.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo á 13 de Abril de 1888.

Javier Laviña,
1er. Vice-Presidente.

IMPUESTO DE SALUBRIDAD

Cámara de Senadores.

Montevideo, Abril 13 de 1888.

Adjunto tengo el honor de remitir al P. E., la ley sancionada con esta fecha por los honorables Cámaras, restableciendo la de 16 de Julio de 1885, quedando reducidos á la mitad todas y cada una de las cuotas correspondientes á las nueve clases por ella establecidas, debiendo así mismo este impuesto ser denominado de *Salubridad*.

Me congratulo, en esta oportunidad, en reiterar al P. E. de la República las sinceras protestas de aprecio con que lo saluda.

Javier Laviña,
Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 16 de 1888.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

TAJES.
Julio Herrera y Obes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Restablécese la ley del 16 de Julio de 1885, quedando reducidas á la mitad todas y cada una de las cuotas correspondientes á las nueve clases del impuesto por ella establecido.

Art. 2.° Este impuesto se llamará de *Salubridad*, y su producto será aplicado al servicio de la extraccion de basuras, riego, barrido de las calles de la capital y demás fines análogos.

Art. 3.° Queda subsistente el actual impuesto de alumbrado.

Art. 4.° Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, á 13 de Abril de 1888.

Javier Laviña,
1er. Vice-Presidente.
Francisco Aguilar y Leal,
Secretario.

LA CONVENCION SANITARIA

MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 24 de 1888.

Honorable Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitucion, tiene el honor el P. E. de someter á la aprobacion de V. H., en su texto original, la Convencion Sanitaria Internacional y el Reglamento respectivo, celebrados y firmados en la ciudad de Rio Janeiro en los dias 25 y 26 de Noviembre último por los plenipotenciarios de la República, del Imperio del Brasil y de la República Argentina.

Como V. H. lo sabe, el P. E. puso todo empeño, desde Julio del año ppdo. en contribuir á dar solucion á las dificultades suscitadas entre el Imperio del Brasil y las Repúblicas del Plata con ocasion de las rigurosas medidas sanitarias á que fueron sometidas nuestras procedencias, y especialmente las carnes saladas, durante la epidemia que reinó en los primeros dos meses de aquel año.

Desde luego, se apercibió de que el medio más eficaz y el más indicado para conseguir esa solucion y precaver en lo futuro, los considerables perjuicios con que acababan de ser heridos en general el comercio y aquella principal industria de la República, era la negociacion de un convenio entre las tres naciones que estableciese reglas claras é invariables de profilaxia y servicio sanitario internacional, aplicables no solamente en sus relaciones recíprocas, sino en las que mantienen con las demás naciones del mundo, en caso de ser afligidas por enfermedades pestilenciales exóticas.

Con ese objeto dirigió invitacion á los Gobiernos del Brasil, República Argentina y del Paraguay en Setiembre último y encargó á una mision especial la tarea de impulsar la reunion de un Congreso que debia llevar á cabo tan importante negociacion.

Acojido el pensamiento con toda solicitud por parte de dichos Gobiernos, el Congreso fué instalado en la córte de Rio Janeiro el 20 de Octubre y procediendo con la mayor actividad y el más loable interes por parte de los plenipotenciarios y delegados técnicos, quedó terminada la obra á fines de Noviembre siguiente.

El P. E. no ha vacilado en aprobar esos importantes ajustes que tambien merecieron ya igual aprobacion por los demás Gobiernos, habiéndose aprobado tambien lo convenido en el último de los protocolos que van adjuntos relativamente á reservar para los Estados de la América del Sud, que no tomaron parte en el Congreso, la facultad de adherir á la respectiva Convencion Sanitaria y á su reglamento en el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la comunicacion que al efecto les será hecha despues de llenadas las formalidades requeridas por la Constitucion de las naciones contratantes.

No se detendrá el Poder Ejecutivo á manifestar las conveniencias que reportará la República de la celebracion de esos pactos internacionales. La ilustraccion de V. H. formará al respecto, cabal juicio en presencia de los antecedentes referidos; y solo hará notar á V. H. el elevado criterio científico que ha presidido á esa negociacion, que ha tenido en cuenta las conclusiones adoptadas en los recientes congresos sanitarios celebrados en Europa, y que ha sabido conciliar las exigencias de la salud pública con los dictados humanitarios y los intereses del comercio y de la navegacion que se hallan siempre comprometidos en el caso de una invasion epidémica y se limitará á hacer notar por último el alcance económico y político que debe atribuirse á la Convencion Sanitaria, desde que no solamente hace posible y segura en todo evento la entrada de nuestros productos elaborados en los mercados de los otros países contratantes y de los que se adhieran á sus estipulaciones, sino que eliminando divergencias de otras épocas sobre materia tan delicada se contribuye al desenvolvimiento de todos los intereses y á estrechar cada dia más los vínculos de amistad que unen á los respectivos Estados.

En mérito de lo expuesto, el P. E. espera confiadamente que V. H. se servirá aprobar la Convencion y Reglamento sanitario internacional sometidos á su deliberacion así como autorizarle á la vez para solicitar la adhesion de los demás Gobiernos sud-americanos á los pactos referidos segun lo estipulado en el protocolo de que ha hecho mencion.

El P. E. reitera á V. H. las protestas de su elevada consideracion.

M. TAJES.
I. García Lagos.

INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision se ha impuesto con detenido estudio del texto de la Convencion Sanitaria Internacional y respectivo reglamento, celebrados y firmados por los plenipotenciarios de la República, del Imperio del Brasil y de la Confederacion Argentina.

El mensaje que acompaña los antecedentes y documentos, explica del modo más claro y satisfactorio todo el alcance y los beneficios que han de producir al país aquellas negociaciones.

Nada tiene, pues, que observar vuestra Comision, y por el contrario, aceptando como perfectamente exacta la exposicion del P. E. contenida en su mensaje, os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébanse la Convencion Sanitaria Internacional y Reglamento respectivos, celebrados y firmados en la ciudad de Rio Janeiro en 25 y 26 de Noviembre del año ppdo. por los plenipotenciarios de la República, el Imperio del Brasil y la Confederacion Argentina.

Art. 2.° Autorízase al P. E. para solicitar la adhesion de los demás Gobiernos sud-americanos, á los pactos establecidos segun lo estipulado en el protocolo de la referencia.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Sala de Comisiones, Montevideo, Abril 10 de 1888.

Manuel Herrera y Obes—Pedro Irazusta—Cárlos de Castro—Juan L. Cuestas.

Contaduría General del Estado.

Exmo. señor ministro de Hacienda, don Antonio M. Marquez.

Montevideo, Abril 13 de 1888.

Como es de práctica, elevo á V. E. el Balance dado á la Tesorería General del Estado por el mes de Marzo ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 13 de 1888.

Enterado, devuélvase para su publicacion.

Marquez.

Balance dado á la Tesorería General del Estado por el mes de Marzo de 1888

CARGO

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS				
A Existencia en 29 de Febrero			$ 6.974 82	
Rentas de 1886-1887				
« Patentes			« 72 50	
Rentas de 1887-1888				
« Patentes		$ 38.795 80		
« Papel sellado.		« 30.210 73		
« Timbres		« 20.545 53		
« Contribucion Inmobiliaria de la capital . . .		« 8.333 04		
« « « de los departamentos		« 176.885.50		
Impuestos Municipales, como sigue:				
« Administracion de Rocha	$ 52 92			
« « de Rio Negro. . .	« 35 87	« 88 79		
Impuestos Policiales, como sigue:				
« Administracion de Rivera	$ 119 60			
« « de Rocha	« 35 65	« 155 25		
« Herencias trasversales.		« 1.380 47		
Derechos de firmas, como sigue:				
« Juzgado Dep'mental de Rio Negro . .	$ 72 96			
« « « « San José. .	109 80			
« « « « Paysandú . .	65 00			
« « « « Rocha . .	« 96 77			
« « « « Minas . .	« 147 50			
« « « « Flores . .	« 153 73			
« « « « Salto . .	« 30 20	« 675 46		
« Administracion de Rocha—sin deslinde. . .		« 858 50		
« Devoluciones.		« 2 80		
« Descuento de 1 % sobre pagos		« 315 47	« 278.246 34	$ 285.393 66
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS				
Remesas á la Tesorería General				« 788.356 34
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA				
Rentas de 1387-1888				
« Impuesto urbano.			« 5.733 40	
« Patentes de perros			« 17.556 59	
« Derechos de Abasto y Tabladas			« 6.564 98	
« Entradas eventuales.			« 58.64	
« Descuento del 1 % sobre pagos			« 290 70	« 30.204 31
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO				
« Existencia en 29 de Febrero			« 17.263 15	
Rentas de 1887-1888				
« Banco Nacional en cuenta corriente		« 671.156 00		
« Venta de tierras		« 11.686 86		
« Marcas y señales para ganados		« 274 00		
« « de fábrica y de comercio		« 475 00		
« Herencias trasversales		« 391 43		
Derechos de firmas, como sigue:				
« Juzgado Dep'tal. de la Capital. .	$ 1.412.35			
« « de lo Civil de 1er. turno. .	« 988.36			
« « « de 2° « . .	« 117.08			
« « « de 3er. « . .	« 569.85			
« « de Comercio 1er. « . .	« 76.43	« 3.164 07		
« Devoluciones.		« 18 12		
« Descuento de 1% sobre pagos		« 6.517 84	« 693.685 32	« 710.948 47
				$ 1:814.802 78

DATA

DIRECCION G. DE ADUANAS				
Por Comision de extincion del papel moneda			$ 10.000 00	
« Descuento de liquidaciones . . .			« 1.786 98	
« Devoluciones, por errores. . . .			« 628 02	
« *Lista Civil* — Receptoría de Maldonado, su presupuesto de Febrero		$ 552.08		
« Id id Santiago Gianelli, alquiler de la casa que ocupa la Universidad por Marzo		« 400 00	« 952 08	
« Bernardino Pons, importe de la letra vencida el dia 1° por rescicion de contrato, arreglo de 30 de Enero ppdo.			« 2.000 00	
« Gastos de Aduana — Bernardino Pons, 9ª y última mensualidad por construccion del muelle de Nueva Palmira.		« 2.500.00		
« Id id al mismo — 2ª y última mensualidad por prolongacion del mismo muelle		« 1.197 00		
« Id id—Gastos, composturas, refacciones, etc.		« 1.482 86	« 5.179 84	« 20.546 34
DIRECCION G. DE I. PÚBLICA				
« Cuenta de su presupuesto de Febrero.				« 30.204 31
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO				
Ejercicio de 1886-1887				
« Lista Civil por Febrero de 1886 .		« 29 08		
Eventuales Extraordinarios de Gobierno				
Acuerdo de 18 de Marzo de 1887.				
« Liquidaciones por pasajes y fletes	« 5.172 09			
« Gastos de salubridad — Saldo del presupuesto extraordinario de Febrero de 1886	« 2.201 17			
« Liq'ciones por impresiones . .	« 607 50	« 7.980 76		
Transporte.		$ 8.009 84		$ 50.750 65

Transporte.			$ 8.009 84		$ 50.750 65
Eventuales y Extraordinarios de diplomacia					
Acuerdo de 18 de Marzo de 1887					
« Liquidaciones por suscriciones é impresiones					
Eventuales de Hacienda					
Acuerdo de 18 de Marzo de 1887					
« Jaime Mayol—Saldo de trabajos practicados en el puerto de Maldonado			« 2.502 64		
« Lista Militar.			« 250 14		
Eventuales y Extraordinarios de guerra					
Acuerdo de 18 de Marzo de 1887					
« Liquidaciones por pasajes y fletes		$ 2.814 37			
« Id suministros navales. . . .		« 1.700 00			
« Id refacciones de cuarteles . . .		« 991.50			
« Id servicio fúnebre y carruajes .		« 264 50			
« Id suministros		« 409 00	« 5.679 37	« 17.050 99	
Ejercicio de 1887-1888					
« Banco Nacional—Entregado á dicho en cuenta c'te., como sigue: Por la Direccion General de Aduana		« 767.810 00			
Por id id de Impuestos . . .		« 271.822 45	« 1:039.632 45		
« Dietas legislativas y presupuestos de ambas Secretarías . . .			« 45.978 85		
« Lista Civil por Febrero . . .		« 109.030 11			
« Id id por Marzo á cuenta . . .		« 1.561 00	« 110.591 11		
« Legacion en Alemania. . . .		« 675 00			
« Id en la República Argentina. .		« 2.475 00			
« Id en Francia		« 240 00	« 3.390 00		
« Jefatura Política de la capital, su presupuesto de Febrero . . .			« 38.510 79		
« Id de Canelones id id		« 5.497 27			
« Id de San José id id		« 4.154 79			
« Id de Florida id id.		« 4.516 93			
« Id del Durazno id id		« 3.983 54			
« Id de Colonia id id		« 4.062 12			
« Id de Soriano id id		« 3.866 80			
« Id de Paysandú id id		« 3.390 76			
« Id del Salto id id		« 4.269 25			
« Id de Artigas id id		« 3.721 71			
« Id de Tacuar'bó id id		« 3.924 91			
« Id de Rivera id id		« 4.936 50			
« Id de Treinta y Tres id id. . .		« 3.325 97			
« Id de Maldonado id id		« 3.678 43			
« Id de Rocha id id		« 4.041 48			
« Id de Minas id id		« 4.079 58			
« Id de R. Negro id id		« 3.516 48			
« Id de Flores id id		« 3.441 49			
« Id de Cerro Largo id id . . .		« 4.442 23	« 72.357 64		
Presupuesto de Febrero:					
« J. E. A. de Canelones. . . .		« 674.50			
« — San José		« 188 16			
« — Durazno		« 217 50			
« — Paysandú. . . .		« 377 12			
« — Maldonado		« 247 03			
« — Tacuarembó		« 270 50			
« — Rivera.		« 206 00			
« — Cerro-Largo . . .		« 132 00			
« — Minas		« 185 00			
« — Flores		« 304 00			
« — Treinta y Tres . .		« 285 00			
« — Colonia		« 371 98			
« — Rio Negro. . . .		« 252 50	« 3.711 29		
« Direccion General de I. Pública			« 31.000 00		
Eventuales y Extraordinarios de Diplomacia					
« Pasajes		« 932 50			
« Liquidaciones por publicaciones.		« 99 50			
« Id por servicio de carruajes . .		« 27.50			
« Eventuales y Extraordinarios .		« 547.00	« 1.606 50		
Eventuales y Extraordinarios de Justicia C. é I. P.					
« Liquidaciones por empedrado en las calles adyacentes á la Penitenciaria.		« 2.426 76			
« Id por déficit en los presupuestos de Octubre á Diciembre, de la Cárcel del Crímen		« 179 53			
« Suministro de agua á la Cárcel del Crímen y Escuela Nacional de Artes y Oficios		« 763 23			
« Eventuales y Extraordinarios. .		« 610 00	« 3.979 52		
Eventuales y Extraordinarios de Gobierno					
« Liquidaciones por vestuarios para Policías		« 19.601 20			
« Cristian Schenzer, por las existencias en el ex-Cementerio Inglés		« 3.000 00			
« Wenceslao Lares, á cuenta de dos potreros que se le compraron en el Egido de Mercedes . . .		« 2.000 00			
« Gastos del servicio y comisiones.		« 1.999 50			
« Suscricion á los "Anales de la Defensa de Montevideo" . . .		« 1.000 00			
« Liquidacion por mobiliario para el Ministerio.		« 1.630 00			
« id por impresiones.		« 516 00			
« id por suministros		« 353 50			
« id por servicio de carruajes . .		« 127 00			
« Gastos de Salubridad, á cuenta de los presupuestos extraordinarios de N'bre. y D'bre. ppdo.	$ 63 12				
« Id id á cuenta de id id de Febrero ppdo. . .	« 380 00	« 443 12			
« Pasajes		« 15 00			
« Eventuales y Extraordinarios. .		« 7.142 40	« 37.827 72		
Eventuales de Hacienda					
« Liquidaciones por impresiones y publicaciones		« 1.522 50			
« Remigio Castellanos — Saldo del importe de la Rampla que se construyó en la villa de Artigas y que contrató autorizado por el Superior Gobierno.		« 1.100 00			
« Servicio telegráfico		« 336 56			
« Eventuales		« 969 00	« 3.928 06		
« Ferro-Carril N. O. del Uruguay, por cuenta de servicio de garantía, desde 1° de Mayo á 31 de Octubre de 1887			« 20.000 00		
« Empresa del Gas, importe del vencimiento por la 3ª parte de su crédito por suministro de gas, etc. etc.			« 12.836 65		
« Templo de San Francisco, importe de las mensualidades vencidas hasta Febrero			« 4.000 00		
« Templo de la Aguada, á cuenta de mensualidades vencidas . .			« 500 00		
« Telégrafos Nacionales. . . .			« 4.500 00		
« « Oriental			« 700 00		
« Pasajes ofi'les., gas, telégrafos, etc.			« 9.687 14		
« Refacciones de casas de Policías.			« 699 50		
« Asociacion Rural del Uruguay, á cuenta de suscricion			« 499 00		
« Ley de 11 de Julio de 1887—á la señora viuda de Maeso, por suscricion á la obra "Artigas y su época"			« 200 00		
« Devoluciones			« 378 06		
« Com'nes. á Procuradores fiscales			« 39 14		
« Giros postales			« 2 64		
« Lista militar por Julio á Octubre de 1887. . . .	$ 154 98				
« Id id Enero 1888 . .	« 163 56				
« Id id Febrero . . .	« 224.155 40	« 224.483 94			
« Alquileres, alumbrado y agua para cuarteles		« 1.400 00			
Eventuales y Extraordinarios de Guerra					
« Comisiones y gastos del servicio . . .	$ 5.513 00				
« Liquidaciones por uniformes para jefes y oficiales . . .	« 6.686 00				
« Id suministros navales	« 5.460 00				
« Id por vestuarios y equipos . . .	« 4.678 60				
« Id por pasajes y fletes	« 4.320 51				
« Id por servicio fúnebre y de carruajes	« 2.120 00				
« Id por suministros.	« 1.213 10				
« Id por pastoreo de caballos . . .	« 979 50				
« Id por manutencion de personal oficial del Lazareto Isla de Flores y otros suministros	« 924 20				
« Id por refacciones de cuarteles. . .	« 908 50				
« Id Eventuales y Extraordinarios, comprendidos los que figuran en los presupuestos	« 19.606 18	$ 52.40 54	$ 278.293 48	$ 1:724.844 0	$ 1:741.875 08
					$ 1:792.625 68
Existencia que pasa á Abril, como sigue:					
En la Tesorería General.				$ 8.705 89	
« Direccion General de Impuestos . . .				« 13.471 21	« 22.177 10
					$ 1:814.802 78

S. E. ú O.

Montevideo, Marzo 31 de 1888

P. A. — *A. F. Dias*

Conforme — *H. Arrascondo.*

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion ordinaria del 17 de Abril

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2 y 35 p. m. con asistencia de los señores representantes Echavarría, Roustan, Mac-Eachen, Giribaldi, Mendilaharsu, Dominguez, Marfetan, Carve (L.), Crovetto, Bauzá, Otero (Dr.), Carve (P.), Peña, Berinduague, Aguirre, Mendez, Rodriguez, Ramirez, Chucarro, Capurro, San Martin, Larreta, Castellanos, Fisterra, Pallares, Terenne, Tavolara, Maciel, Lenzi, Perez, Barbeito, Izcua Barbat, Zumarán, Borda, Otero (M.), Pittaluga, Herrera (J. J.), Zavalla, Vazquez, Segundo, Granada, Herrera y Obes.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. comunica haber puesto el cúmplase á la ley que hace obligatorio el adoquinado de la ciudad.—(Archívese.)

El mismo comunica que ha impartido sus órdenes á los señores jefes de Oficina para que faciliten á la Comision de Presupuesto los datos que solicite.—(Archívese.)

El mismo remite los informes que le fueron pedidos por V. H. referentes á los gastos que originará la representacion de la República en la próxima Exposicion de Paris.—(A la Comision de Hacienda.)

Doña Micaela Costa, hija de doña Pilar B. de Costa, solicita que V. H. le conceda por gracia especial la pension que disfrutaba su señora madre al tiempo de su fallecimiento.—(A la Comision de Peticiones.)

Doña Gerónima y María Josefina Bianqui solicitan aumento de pension.—(A la Comision de Peticiones.)

Don Cárlos Arocena, á nombre de un sindicato, propone á V. H. la construccion de puentes y calzadas en la República y solicita para ese objeto la garantía de siete por ciento de interés anual.—(A la Comision de Fomento.)

El señor Rodriguez Larreta—Solicita de la mesa se sirva hacer dar lectura á un proyecto que ha presentado.

Se leyó el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con fuerza de ley:

Artículo 1.° La Direccion General de Instruccion Pública, establecerá, además de las que existen actualmente, *cincuenta y dos* escuelas rurales: cuatro en el departamento de Rocha, cuatro en el de Treinta y Tres, ocho en el de Cerro-Largo, diez en el Tacuarembó, ocho en el de Rivera, trece en el de Artigas y cinco en el del Salto.

Art. 2.° La Direccion de Instruccion Pública, [illegible]

...das las demás disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese etc.

Sala de sesiones, Abril 16 de 1888.

Izcua Barbat.

(Apoyados.)

(Fundado por su autor, la mesa lo destinó á la Comision de Fomento.)

El señor Berro—Solicita que se dé lectura del siguiente proyecto que ha presentado á la mesa:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc., etc.

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de cuarenta mil pesos en la construccion de un edificio en la villa de San Eugenio, para Jefatura Política y de Policía en el departamento de Artigas.

Art. 2.° Dicha construccion se sacará á propuestas que correrán los trámites de la ley.

Art. 3. La cantidad votada se entregará al contratista de las obras en mensualidades de á dos mil pesos por la Administracion de Rentas de aquel departamento.

Art. 4.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 17 de 1888

Cárlos A. Berro—Angel R. Mendez,
Diputado por Artigas.

Fundado extensamente este proyecto por el señor Berro, la mesa lo destinó á la Comision de Fomento.

Se entró á la órden del dia poniéndose en discusion general el proyecto recaido en la solicitud de don Pablo Goyena y en la de don Ramon Pampillo y Novás, siendo aprobado en general.

Por mocion del señor Echavarría se pone en discusion particular.

Es aprobado el artículo 1.°

En discusion el 2.°

El señor Echavarría—Yo creo, señor Presidente, que todo trabajo debe tener siempre su recompensa y mucho más, si se tiene en cuenta que se trata de un empleado antiguo y laborioso.

Propone el orador lo siguiente:

« En ese presupuesto de Secretaría se incluirá la suma de mil pesos como compensacion de los trabajos del jefe del Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara, don Ramon Pampillo Novás, pagaderos por mensualidades de cien pesos.»

El señor Ramirez—Hace mocion para que la mesa nombre una Comision encargada de apreciar los trabajos del Sr. Pampillo.

Suscítase un debate entre los señores Maciel Crovetto, Echavarría, Aguirre, Mendilaharsu y Ramirez.

Vótase el artículo textual y es aprobado.

En discusion el 3.°, con la modificacion propuesta por el señor Echavarría.

El señor Larreta—Mociona para que se paguen los mil pesos en una sola vez.—(Apoyados).

Se vota esta mocion y es aprobada.

Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á sala [illegible]

GACETILLA

[illegible]

Una prima semejante representará para los molineros americanos una suma equivalente á 8;45 por bolsa de 127 kilos.

Si se aceptan tales proposiciones, el Tesoro tendria que pagar de hecho para favorecer las exportaciones de esta cosecha próxima un equivalente de 25 millones de francos, sobre el trigo y 12.500,000 sobre el maiz.

Esta prima tiene por objeto principal conservar los mercados para la harina en la América del Sud, porque disminuyen su importancia de un tiempo á esta parte y tienden á desaparecer como mercados consumidores de harina norte-americana, principalmente el Brasil debido á la competencia de las harinas argentinas y uruguayas.

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

MARITIMA

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solís

COMPAÑIA DRAMÁTICA ITALIANA

G. MODENA

[illegible]

KEAN

[illegible]

REMATES



AVISOS

Julia Muniz

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 17 de Abril de 1887

Sus padres, hermanos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy 18 del corriente á las 3½ p. m., favor al que quedarán agradecidos.

Casa mortuoria, calle Agraciada número 711.

Nota—Los carruajes saldrán de la Pasiva á las 3; escritorio de Donnelly y Conde.

Unica invitacion.

María Halty de Curutchet

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 17 de Abril de 1888

Bernardo Curutchet, hijo; María Curutchet de Farreros, hija (ausente); Salvador Farreros, hijo político (ausente); Juan Halty, hermano; Nelly Fabre de Halty, hermana política y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy á las 4½ de la tarde.

Casa mortuoria, calle Zabala núm. 196.

Cementerio Central.

Paula Colman de Sosa

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 17 de Abril de 1888

José Sosa, esposo; Josefina Sosa, hija; Gustavo Laborde, hijo político; hermanos, hermanas y demás deudos, invitan á sus relaciones al entierro que tendrá lugar hoy miércoles 18 á las 4 de la tarde, favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, Pastor 74 (Aguada).

Mercedes Gomez

(Q. E. P. D.)

Falleció ayr 17 de Abril de 1888

Sus hermanos, hermanos políticos, sobrinos Artagaveytia y demás deudos, ruegan á sus amigos y relaciones, se sirvan acompañarlos hoy 18 de Abril á las 9½ de la mañana, á conducir los restos de dicha finada al Cementerio Central.

Casa mortuoria, calle 25 de Mayo, número 95 B.

Unica invitacion.

Estéban Beheregaray

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Marzo de 1888

Graciana C. de Beheregaray, esposa; Pedro, Francisco y María, hijos; Juan Beheregaray, hijo político; Juan Pedro Beheregaray, hermano; Pedro, Francisco y Catalina, hermanos (ausentes) y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que se celebrará en la catedral para el descanso del alma de dicho finado el dia 20 de Abril á las 9 de la mañana, favor al que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

FALLECIMIENTO

El 29 Diciembre de 1887 á Moseley Hall Congleton, Cheshire, en la edad de 74 años, El *Reverendo James Brierley*, M. A. y J. P. para el condado *Cheshire*.

873-my-9

Al público y al comercio—Habiendo entrado en liquidacion la casa de comercio de los abajo firmados, suplicamos á todos los que tengan cuentas pendientes con ella, se sirvan pasar á arreglarlas, todos los dias hábiles hasta el 30 del corriente, en el escritorio calle Florida núm. 72, de 12 á 4 p. m.—Montevideo, Abril 17 de 1888.—*Milans Hermanos.*

MARÍTIMOS

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO
Comandante—PICCONE

Saldrá el 22 de Abril de 1888 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA
Comandante—Cav. M. CAFFARENA

Saldrá el 7 de Mayo de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, **Antonio Piaggio**, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas.
2

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES

PORTUGAL
Comandante — GROU

Saldrá **el 9 de Marzo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

EL PAQUETE FRANCÉS

CORDOUAN
Comandante — DUPONT

Saldrá el **17 de Marzo** á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES

EQUATEUR
Comandante—LECOINTRE

Saldrá el **25 de Marzo** á las 4 de la tarde haciendo escalas en **Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 195, ALTOS.

3 — E agente, **Cárlos de Ferrier.**

CHARGEURS REUNIS
Compañía francesa de navegacion á vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

PORTEÑA
Capitan Chancerel—Saldrá el **20 de Abril,** Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

RIO NEGRO
Capitan Guegan — Saldrá el **10 de Mayo,** Para **Santa Cruz, Dunkerque y Havre.**

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANA

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

SANTA FÉ
Capitan Panchevre—Saldrá el **30 de Abril,** para **San Vicente, Dunkerque y Havre.**

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen
142—CALLE PIEDRAS—142
Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. — 31

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El magnífico y rápido vapor italiano

MATTEO BRUZZO
Capitan—Mazzazzini.

Saldrá el **15 de Abril,** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

El rapidísimo y expléndido vapor italiano

NAPOLI
Capitan—Ballestrino

Saldrá el **25 de Abril** para **Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.**

Para más informes ocurrir al agente—*P. Christophersen.*

142—CALLE PIEDRAS—142 — 32.

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE
Comandante—GROSFILS

Saldrá el 26 de Abril de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 — *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR
Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO

Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes.—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.

Agente:—R. VIDAL.—Piedras, 186 — 3-pm

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 18 AL 21 DE ABRIL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: doctor don José L. Vila.—Actuario: Justo P. Linares.—Oficina: calle Buenos Aires número 227.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. de Freitas.—Oficina: calle Cámaras número 54.

Juzgado del Crímen—Juez: Dr. D. Andrés Montaño.—Actuario: Pedro Echeverry.—Oficina: plaza Cagancha número 38a.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno
DOCTORES SALVAÑACH—VELASCO—VILAZA

Dia 17

Trámite—Conc. Salvador Buxareo con Pedro García; Saturnino Mancel con Josefa Muñoz, recurso de nulidad; Dorila Rios de Trelle con Juan M. Costell; Tomás Benvenuto con la sucesion Pol y Reyes; Isidoro Nogueira con el Fisco; suc. de Timoteo Ballesteros con el Fisco; Roberto Fein con Mario Perez; Juan Rego; causa criminal; sucesion Santiago Bottini; Antonio Vizoso y Lopez, causa criminal; Luis Esteve con Cármen G. de Susviela.

Sentencias interlocutorias—Juan Cruz Ferreira con el síndico del concurso Rayzal y Ca.; Demetrio del Cerro con Luis J. Burmester; Milans hnos. con Bernardo Benavidez; sucesion Bernardo Barnetche con el concurso José Scaglia hnos.; Pedro Marquez con Santiago Bottini; test. Ana Morales de Miranda; Farini y Gonzalez con Cárlos J. Arrue y Parsons.

Sentencias definitivas—Manuel Bellini, causa criminal; Lucio A. Perez, idem; Benicio Ozano, idem; Anacleto Ruiz y otros idem; Juan Pinillo y Feliciano Mendez, idem; Enrique Baitz, queja; Crescencio Cerbatto y Antonio Pescetto, causa criminal; Joaquin Requena y García con la empresa del Ferro-Carril del Este.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno
DOCTORES DIAZ—ALVAREZ—PIERA

Dia 17

Trámite—Basilio Gayen con Felipe Beauza; Gonzalez Amores y Rincon; sucesion Agustín Guarch con sucesion Saralegui; Francisco G. Queirolo, antecedentes; sucesion Sandes con Pedro Alvarez y Julio Herrera y Obes; Pedro Alvarez, criminal; Alberto Blasio, sumario; Juan Arroyo, criminal; Miguel Muñoz; Sara Rodriguez, criminal; Test. Juana Rosa, Estevez y sucesion Oyenard; José Neill, criminal; Francisco G. Queirolo, antecedentes.

Interlocutorias—Cármen S. de Parsons, queja; Rosendo Otero con Daniel Donovan; Sifredi con Sifredi; R. de V.; Pereira y García Zúñiga.

Definitivas—Antonio Toranza y otros, criminal; Isidro Mayada, criminal; Faustino Alberenque; Antonio Dafort, criminal; Toribio Escaran y otros, criminal; Sandalio Rivero, criminal; Bibiano Bucheli, criminal; Muñiz y Fernandez, criminal.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno
Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 17

Trámite—Vignale y Parma; Evaristo Diez Caminada con Nicolás Scanamiglio; Pantaleon Perez con suc. Martin Posolini; Francisco Ceruzzi con Justo Diego Gonzalez y Ana María Armand; test. Eugenio Fillastre; test. Ireneo Riet Correa; Cármen Rodriguez de Koso; test. Catalina Catagione de Harquindegui; test. Socorro García de Mendez; José Martorell con Benito Rovira tere. Miguel César; test. Saenz Peña de Rivera; test. Máxima Betancur de Gran; Luis Martinez, test. Pedro Coqué; test. Antonia Alonso de Melis; Carolina García Varela con Pintos Barreto; testmt. Justo Diego Gonzalez y Ana M.ª Armand; testm. Juana María Abadie; Domingo Gounouilhou; sumario instruido con los señores Bechia, Feohr y C.ª (Aduana); Lorenzo Ramos (hacienda); sumario instruido con Alberto Montaldo (Aduana); testmt. Simeona García de Zúñiga; José Martorell con Benito Rovisia.

Interlocutorias—Testmt. Bartolomé Viaco y María Peluffo

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno
DOCTOR DON WENCESLÁO REGULES

Dia 17

No hubo despacho por enfermedad del señor Juez.

Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno
Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 17

Trámite—Manuela Fajardo de Piolti, vénia; Simon Martinez y otro con Isabel Fernandez y otros; Joaquin Ramos, concurso; José Morera con Antonio Conforte; José E. Martinez terc. en autos Martachelo con Millan; Juan Torres, denuncia de una mina, hacienda; Fernando Rodriguez con Lino P. Cueva, id.; Cristino Milijosa con Miguel Chaves, impedimento; Juan M. Martinez, tercería en autos suc. Inchaurbe con la de Duran, impedimento; Juan B. Halti, test., impedimento; Federico Demartini con suc. Diego Bell; Santiago Pedoja con Juan Silva; Martin Aldecoa, suc.

Interlocutorias—Manuel David García, test.; Antonio Rombelli con Miguel Arquimbau; Isabel D. de Guersi, tercería en autos suc. Inchaurbe con la de Duran, impedimento; Juan M. Martinez, tercería en autos suc. Inchaurbe con la de Durán, impedimento; Honorio P. Fajardo, test.

Justo P. Linares, Actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 17

Trámite—Fernandez con Susviela y terc. Bordaberg y Laborde; Morera con Carámbula; Alonso con el concurso Buxareo; Velazco con Stella; conc. Portillo y Balparda con Abete y Rey Aguero; Aliseris por matrícula; Otero con Herrera; Azarola con Requena y terc. Peralta; Alvarez con Pardo; Rovira y Medina con Martinez; Vidal con Spangemberg; conc. Rey Orge; conc. Vera; Espinosa con Varran y Verde; Bofill con Fausto; Garrido con Fernandez; Gonzalez con Vegh; Banco Lóndres con Veich; conc. Conta; Barbot con Cerone; Pietra con Portogresa.

Interlocutorias—Rivera con Cañas; Monteverde con Dodero; Weiseles con Arteaga y Palma.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno
Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 17

Trámite—Ramon Barbat con Estéban A. Gomez; María Tassano con Sanguinetti y Fiava; J. B. Oliva con José G. Traviesso; Luis Oyenard con José Colombo; Roman Artigalá terc. en autos; Schiaffino y Barrere Grassie con Michaelson; Enrique Carvalho Lerena con Adolfo Navajas; María R. de Colomar, auxiliatoria de pobreza; Haurie y Zabalúa con Sabino Dajas; conc. Crédito Hipotecario; suc. Marquez terc. en autos J. Marquez con C. B. Marquez.

Definitivas—Banco Constructor Americano con Eugenio J. Rodriguez; Ana T. de da Cunha con Luis Sivori; Banco Constructor Sud Americano con Flandiño y otros; Idem idem con Scanavino y otros.

Interlocutorias—Muniz y Salgado con Cooper; Barberousse Perez y Ca. con Félix Bastereche.

Víctor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental
Á CARGO DE DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Dia 17

Trámite—Olivera, suc.; Deluchi con Chiape; Trabieso, suc.; Parodi, segunda cópia; Bardino, vénia; Salgado con Bengochea; Delgui con Romero, (2); Rama con Gonzalez; Piria con Spamgemberg; Giambonim con Berecchi, (3); Espinel, suc.; Grachó con Ramos, (2); Geido, suc.; Lapteches, inf.; Rocha, terc.; Atchugare con Iraola; Calvete, entrega de la menor García; Exhorto de Canelones; Seris, tercería Aguirre con Blanco; Bonomi con Empresa de Basuras; Puente con Abal; Pardino con Martinez; Rodriguez con Parodi; Goyechea, queja; Ricci con Colombino; Burete con Morra; Camaño, queja; Lacias de Benites, incapaz; Otondo con Campo Vedia; Pontolillo con Arcieri; Rigoli con Colombino; Hindabehere con Couste; Cunha con Geido, oficio; Huertas, menor; Esquerra, entrega de su hijo; Casenabe con Condures; exhorto de Tacuarembó; Ferrer con Susviela; Angel, testmt.; Barianino con Dodero; Pensade, tutela; Casanoba, certifi.; Lopez con Lopez; Aguiar con Silva; Giró con Piñeiro; Etchartz con Marquez.

Interlocutorias—Arley con Zorrilla; Frati con Ferrete; Reger con Goyongens; Bergara con Echenique; exhorto de Soriano; Pazine y Rivera con Lavandera; Pujadas, tercería Bergallo con Marquez.

Definitivas—Arduino, sucesion; Anfosi con Otero; Bergniau, inscrip.; el Fiscal de lo Civil por tutela de la menor Ventura Martinez.

Benito Monsaldo, Actuario.

Fiscalía de lo Civil
Á CARGO DEL DOCTOR DON CÁRLOS A. FEIN

Dia 17

Antonio Fabrega conc. calificacion; Antonio Borgarelli y otros conc. fianza; Ana Perez antec. relativos á la menor Juana Langlois hija; Comandancia General de Marina por abandono del bote núm. 191; Amelia Vidal y otra suc.; Lorenzo Magiolo título de rematador y corredor; suc. Juan A. Martinez con la de Gabriel A. Pereira; Juan Londau, suc.; Margarita Guache, vénia; Augusto Lasack y otros, vénia; Marcial Fernandez y otra, suc.; Cárlos Rochietti, test.; Manuela Pestaña de Susviela, vénia; Isabel R. de Rodriguez, id.; Manuel Perena, suc.; Mariana A. Duclet, test.; María R. de Raffo con suc. Martin Possolidi; Ismael Mancini, suc.; Agustin y Juana Pascual, antecedentes sobre las menores; Francisco Daniels, por deudas.

Alfredo Vazquez Varela, Actuario.

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro Veneroni, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 13 de 1888—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 957-my-16

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Juana Silva de Vidal, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 4 de 1888—*Benjamin Pereira*, Actuario. — 832-my-4

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que doña María Bidondo de Solari se ha presentado ante este Juzgado solicitando 2.ª cópia de una escritura otorgada por don Juan Pedro Castro á favor de don Salvador Solari, de un terreno situado en la Aguada de Montevideo con fecha 5 de Setiembre de 1871 la que autorizó el Escribano público don Nicolás Lenguas, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á dicha propiedad para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á los efectos de derecho.—Montevideo, Abril 4 de 1888—*Santiago Seoane*, Actuario. — 833-my-4

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de R. Rodolfo Eberhard, citándose á la vez al que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 15 de 1888.—*Santiago Seoane*, Escribano público. — 640-ab-30

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Santiago Defelippe, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta dias al síndico nombrado don Cárlos Aliseris, calle del 25 de Agosto, núm. 148.—Montevideo, Abril 3 de 1888—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 835-jn-4

De mandato del Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, hago saber: que el auto que fija la época de la efectiva cesacion de pago del fallido don Manuel Cerbera é informe de la sindicatura sobre el particular, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria calle Rincon número 157 á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Abril 12 de 1888.—*Víctor P. Perez*, Actuario. — 918-ab.20.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Eustaquio S. Orquera á fin de que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho dias, á estar á derecho en los autos seguidos por don Eduardo Fermepin por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 12 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 917 ab.20.

En el juicio promovido por el Banco de Lóndres y Brasil contra los señores Matías Weich y Geo Michaelsen y Co. por cobro de pesos, se ha proveido por el señor Juez L. de Comercio de primer turno, "el siguiente auto: "Montevideo, Marzo 23 de 1888. Vistos: Resultando que el demandado ha sido "citado en forma, sin que apesar de estar vencido el término "del emplazamiento haya comparecido á estar á derecho en "estos autos, incurriendo en el apercibimiento decretado. "Atento además lo dispuesto en los artículos 195 inciso 2.º y "843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil: declárase "en rebeldía á don Matías Weich á quien se hará saber esta "resolucion en la forma establecida en el art. 844 del Código "citado Saráchaga. Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de "Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, en "Montevideo, á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos "ochenta y ocho. José A. de Freitas, Escribano de Comercio."

Y en cumplimiento de lo mandado y dispuesto por derecho, se hace saber á los demandados la resolucion transcripta á los fines que corresponda.—Montevideo, Marzo 26 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. — 755-ab.26

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al comerciante fallido don Gerardo Nicolás, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 157, en el término de 90 dias, á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de la quiebra en que fué declarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 13 de 1888.—*Víctor P. Perez*, actuario. — 942-jl.14.

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se hace saber á los acreedores del concurso Ventura Baró que dentro del término de 20 dias deben presentar al síndico provisorio don Luis Bereta ó su apoderado don José Malvar, los títulos justificativos de sus créditos para la toma de razon, dispuesta por la ley municipal.—Montevideo, Abril 14 de 1888.—*Víctor P. Perez*, Actuario. — 941-my1.º

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez L. de Hacienda doctor don Wenceslao Regules y á solicitud de don Pedro Arambarú apoderado de don Bernardo Alejandro Wilson y don Leslie Wilson, se citan á todos los que se consideren con derecho á 35 títulos de la Deuda Unificada de cien libras cada uno numerados 27,593/7—28,285/8—38,828—8,616/20—34,634/46—44,601—44,314—44,325/6—44,347/9 y siete de 500 libras numerados 3,709, 3,679, 3,680, 3,659, 3,634, 4,555 y 8,341; para que en el término de noventa dias, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Abril 7 de 1888.—*Tomás de Tezanos*, Escribano de Gobierno y Hacienda. — 865-my-7

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion
CALLE 18 DE JULIO, 598A

Montevideo, Marzo 24 de 1888.—Por el presente, se cita llama y emplaza á la sucesion de don Martin Amado, á la sucesion Messeguez, ó á las personas que se consideren propietarios, ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en la calle Médanos entre San Salvador y Estanzuela, compuesto de 61 m. 60 cents. de frente sobre la calle Médanos con la cual linda por el Oeste; 18 m. 90 cents. sobre la calle San Salvador con la cual linda por el Norte; 17 m. 50 cents. sobre la calle Estanzuela con la cual linda por el Sud; lindando por su parte con terrenos de la Sociedad Progreso Oriental; para que en el término de noventa dias á contar de la fecha se presenten por sí, ó por apoderado legal, á estar á derecho en este Juzgado en el juicio que por cobro del empedrado practicado al frente de dicho terreno ha iniciado don Domingo Fogliano; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—*Romeo Arrúe.* — 726-my1.º

Juzgados Letrados Departamentales

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Jacinto D. Real y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la suc. de don Francisco de Paula Estévan, á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 27 de 1888.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. — 778-ab.28.

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Victoriano M. Martinez y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Armando Bidegaray, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle ó acreedores de la misma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones.—San José, Marzo 1.º de 1888.—*Sixto de la Hanty.*—Escribano público. — 598-my-10

ANUNCIOS

EMULSION DE SCOTT
de Aceite Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil dijestion, y la soportan los estómagos mas delicados.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. — 49 pm

DROGUERIA
POR MAYOR

DEMARCHI, PARODI & C.ª
Calle del Cerrito, 267, 269, 271
468-f.25-3psm

SASTRERIA
DE
CÁRLOS MARIANI
Calle Ituzaingó, 128 (altos)
MONTEVIDEO

El que suscribe, que durante 9 años desempeñó el cargo de cortador en la «Sastrería del Plata» del señor J. P. Pouyanne, pone en conocimiento de sus relaciones que habiendo llegado recientemente de Europa con un selecto surtido de géneros para la estacion entrante y tomado nota de los últimos adelantos relativos al ramo, ha abierto en esta ciudad un establecimiento de Sastrería, calle Ituzaingó, 128 (altos), en el que se garante una esmerada y elegante confeccion.

Cárlos Mariani.

NOTA—La Sastrería se abrirá el 1. de Abril próximo. — 720.ab.23.

COMPAÑÍA TELEFÓNICA
LA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Abril á las 2 de la tarde en la oficina de la Compañía, Rincon 137, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

La asamblea tiene por objeto oir la lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas por el ejercicio del año financiero de la sociedad que terminó el 29 de Febrero ppdo. y proceder á la eleccion de dos titulares y cinco suplentes que deben integrar el Directorio.

Al mismo tiempo se procederá al nombramiento de la comision de cuentas.

Montevideo, 10 de Abril de 1888.
ab-26 — *El Secretario.*

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA

Habiendo resuelto el Directorio dar dos dividendos provisorios en el año, además de los dos definitivos que prescriben los Estatutos, se invita á los señores accionistas á ocurrir al Banco con sus títulos á recibir el primer dividendo provisorio.

Montevideo, 11 de Abril de 1888.
893-ab.21.

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito	$ 2.000,000
Idem realizado 35%, ó sea	$ 1.050,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Abril 1.º de 1888.

T. M. TINK.
Gerente.
87-pm.

Enfermedades de la Sangre y del Estomago
LIMOSINA
DE OPPENHEIMER

Bebida efervescente y agradable al paladar.

El mejor de los depurativos. Cura las **Indigestiones,** la **Dispepsia,** la **Gota,** el **Reumatismo,** la **Bilis,** las **Flemas,** la **Jaqueca,** el **Mareo,** las **Nauseas,** los **Vómitos,** las **Calenturas.** Combate las **Enfermedades** del **Higado, refresca la Sangre,** previene las **Epidemias,** hace desaparecer los **barros** y los **granos.** Devuelve el **Apetito,** y corta las **Fiebres.** Bajo su influencia desaparecen los síntomas alarmantes y el enfermo recobra el ánimo y la salud.

Depósito en Lóndres: 1 & 3, SUN STREET,
y en todas las buenas farmacias.

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo y Liendo.

Montevideo, Enero 13 de 1888. — 887-jn.10.

MEDALLAS de ORO y de PLATA
Diplomas de Honor en las Exposiciones
Paris: 1865, 1879, 1885, 1886, 1887

CURACION
DE LAS
Incontinencias de la Orina
CON LAS
GRAGEAS GRIMAUD
de Poitiers
Ferro-Ergotadas

Aprobadas por varias Sociedades de Medicina de Francia y del Extrangero.

Empleadas desde mas de 30 años há en los Hospitales, Asilos y las Colonias penitenciarias con buen éxito constante, contra las *Enfermedades cloróticas y Anémicas* de todas clases.

Palidéz de los Colores del Cutis.

NUEVO MÉTODO MEDICINAL PRECIOSO Y ÚNICO PARA LA CURACION DE LAS

INCONTINENCIAS DE LA ORINA

Venta por Mayor en Casa de GRIMAUD FILS
2, calle Ribera, Paris-Auteuil

DEPOSITARIOS EN Rosario y Montevideo:
DEMARCHI, PARODI Y Cª
Y EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Y en las Boticas del Romano, de Crawell de Rey C.ª

EL BANCO INGLES
DEL
RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones.

J. Mac Crindle, Gerente
Setiembre 1.º de 1887. — 18.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA
DE SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia **20 de Abril de 1888.**

PROGRAMA

1 de	10000	10,000
3 de	500	1,500
3 de	200	600
7 de	100	700
16 de	25	400
20 de	20	400
30 de	15	450
1,220 de	10	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.		26,250

El billete entero vale 2½ pesos; el quinto vale ½ peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. — 40-pm

Ferro-carril Nordeste
DEL URUGUAY (Lim.º)

APERTURA DE LA ESTACION OLMOS

Se avisa que desde esta fecha queda abierta al servicio público la Estacion Olmos, tanto de pasajeros como de carga.

Montevideo, 16 de Abril de 1888,
950-ab.30 — *La Administracion.*

Campo en venta

Se vende el conocido campo de don Juan D. Larriera (finado) situado en el departamento de San José, jurisdiccion de Guaycurú; tiene un área de cerca de mil cuadras alambradas, y dividido el campo en potreros con aguadas permanentes por estar cruzado por arroyos en todas direcciones, casa de azotea con todas las comodidades requeridas para familia, grandes galpones y rancho para peones, gran manguera para marcacion y monte de sauce, álamos, espinillo, etc.

El campo es superior, mitad de sus pastos es de gramilla y puede soportar mucho ganado; en él existen minas de manganeso en explotacion, canteras de mármol y manantiales de agua muy rica en hierro ya examinadas por la casa Grimault de Paris, por el profesor Isola y otros.

Se reciben propuestas hasta el 31 de Mayo, determinando la oferta por cuadra, quedando incluidas las existencias detalladas.

Dirigirse á don Bernardo Callorda, departamento San José, calle Rincon núm. 63. — 855-my6.

VICHY

Administracion: PARIS, 8, Boulevard Montmartre.

GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, Enfermedades de las vias digestivas, Infartos del hígado y del bazo, Obstrucciones viscerales, Cálculos biliarios, &ª.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas, Pesadez del estómago, Digestion difícil, Inapetencia, Gastralgia, Dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, Gravela, Cálculos urinarios, Gota, Diabetis, Albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la Gravela, los Cálculos urinarios, la Gota, la Diabetis, la Albuminuria.

EXÍJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CÁPSULA

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa de DEMARCHI, PARODI y Cª, Agentes generales de la Cª.

Las Personas que conocen las
PILDORAS del Dr DEHAUT
DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

CABANA Y GRANJA
DE LA
FLORESTA
Rincon de los rios de Sta. Lucía y San José

Se necesitan agricultores piamonteses ó lombardos.

Para tratar, en la calle Andes número 222 de 12 á 1 p. m. — 891-my.10

La Gota, el Mal de Piedra
y los **REUMATISMOS**
No pueden ser curados sin Litinia

Las Sales de Litinia granuladas efervescentes, de Ch. *Le Perdriel*, tomadas en pequeñas dósis, consiguen la pronta desaparicion de las Arenillas y de las Piedrecillas (uratos insolubles acarreados por las orinas). Este fenómeno explica su eficacia contra las Enfermedades antes mencionadas.

LE PERDRIEL y Cª, en Paris, 11, calle Milton.
y en todas las principales Farmacias.

En el tratamiento de las Enfermedades del Pecho, recomiendan los Médicos especialmente el empleo del

JARABE y de la PASTA de PIERRE LAMOUROUX

Para evitar las falsificaciones, deberá exigir el Publico la Firma y Señas del Inventor:

PIERRE LAMOUROUX, Farmco
45, Rue Vauvilliers, PARIS

PIDAN
EN TODAS LAS CONFITERÍAS Y CAFÉS
LOS VINOS FINOS DE PURA UVA
DEL ALTO GODOY
MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE
á P. BLANCHARD
102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO
283-pm.

RESFRIADOS, BRONQUITIS
Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estas afecciones, la PASTA Pectoral y el JARABE de NAFÉ de DELANGRENIER, de PARIS, disfrutan de una eficacidad cierta comprobada por los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos Pectorales ni opio, ni saleo de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertussis*.

Depósitos en todas las Farmacias del Mundo entero.

ENFERMEDADES DE
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses | Por seis meses — **Convencional.**

Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el **doce** por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de **cuatro** por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año.

Montevideo, Enero 31 de 1888. — 8

Última Novedad!!

FLORES ANDINAS

Jabon	FLORES ANDINAS
Extracto	FLORES ANDINAS
Agua de Tocador	FLORES ANDINAS
Locion Vegetal	FLORES ANDINAS
Aceite	FLORES ANDINAS
Brillantina	FLORES ANDINAS
Polvos de Arroz	FLORES ANDINAS
Vinagre	FLORES ANDINAS

VIOLET
Inventor del **JABON REAL** *de* **THRIDACE** *y del* **JABON VELOUTINE**
PARIS ✝ 29, Boulevard des Italiens, 29, ✝ **PARIS**
En Venta en las principales casas de Perfumerias de Europa y America.

PLAN CURATIVO de la TISIS PULMONAR y de la AFECCIONES de las VIAS RESPIRATORIAS



CREOSOTA VERDADERA
(del Alquitran de haya) y de ACEITE de HIGADO de BACALAO PURO

Unicas recompensadas en la Exposicion Universal Paris 1878

BOURGEAUD, Farmacéutico de 1ª clase, Fabricante de capsulas blandas, Proveedor des Hospitales de Paris
PARIS, 20, CALLE RAMBUTEAU, 20, PARIS

Nuestras Cápsulas (*Vino y Aceite*) creosotizados, las solas experimentadas y empleadas en los Hospitales de Paris por los Docts y Profres BOUCHARD, VULPIAN, POTAIN, BOUCHUT, etc., han dado resultados tan concluyentes en el tratamiento de las enfermedades del pecho y de los *Bronquios, Tos, Catarros, etc.*, que los Médicos de Francia y del Extrangero las prescriben exclusivamente. VEASE EL PROSPECTO.

Como garantía se deberá exigir sobre cada caja la faja con medallas y la firma del Dr BOURGEAUD

Depositarios en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell, Rey y Cª.

Hormigo-Vizcachicida
SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobierno URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. — 19.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesía, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulation.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA
de BONJEAN

(*Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris*)

La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar las alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

INJECTION BROU
HIGIÉNICA, INFALIBLE y PRESERVATIVA

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, *Rue Richelieu, 102.*

ASMA — OPRESIONES — TOS — PALPITACIONES

Enfisema pulmonar y todas las afecciones de las Vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR**

NEURALGIAS
Jaquecas — Dolores de Estómago

y todas las afecciones nerviosas se curan inmediatamente con las Píldoras anti-neurálgicas del Doctor CRONIER, 14, calle des Saussaies.

Exíjase sobre la caja el sello de garantía de la *Union de los Fabricantes*.

Paris, Farmacia ROBIQUET, 23, calle de la Monnaie. — En *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y Cª.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell, Rey y Ca.

TELEGRAFO
«LA INTERNACIONAL»
BUENOS AIRES—MONTEVIDEO

Se reciben telegramas para Buenos Aires y toda la República Argentina, á tarifa reducida como sigue:

Por las primeras 10 palabras. . . .	$ 0.40
Por cada cinco subsiguiente. . . .	» 0.10

Tambien para Europa y todas las partes del mundo con una considerable rebaja.

Oficina Central—RINCON 28.

T. W. Porritt,
Administrador.
543.pm.

LA SINGULAR

Fábrica de artículos de lomillería, y talabartería de Cª... POR MAYOR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se hayan toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros... recedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, ... y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, ... pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con ... rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle ... lle 230—Montevideo.

200,000 Enfermos curados de **CATARROS, TOS, INSOMNIO, CRISIS NERVIOSAS** POR EL **JARABE DEL Dr FORGET**. En todas las Boticas del Universo. Exíjanse las señas del margen.

36 Rue Vivienne CHABLE PARIS

300,000 Enfermos curados de **GONORREAS, FLUJOS BLANCOS, PÉRDIDAS SEMINALES, DEBILIDAD, ATONIA** POR EL **CITRATO de HIERRO CHABLE**. En todas las buenas Farmacias. Exíjanse las señas del margen.

INJECTION CADET
CURACION CIERTA en 3 DIAS sin otro medicamento
PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

L. T. PIVER EN PARIS
IMPORTADOR DE LA
Nueva PERFUMERIA Extra-fina
al
CORYLOPSIS del JAPON

JABON ...... al CORYLOPSIS del JAPON	POLVO de ARROZ al CORYLOPSIS del JAPON
EXTRACTO .... al CORYLOPSIS del JAPON	BRILLANTINA.. al CORYLOPSIS del JAPON
AGUA de TOCADOR al CORYLOPSIS del JAPON	ACEITE....... al CORYLOPSIS del JAPON
VINAGRE...... al CORYLOPSIS del JAPON	POMADA...... al CORYLOPSIS del JAPON

Se vende en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.

FOLLETIN

PASTOR S. OBLIGADO

TRADICIONES

La novia sin cabeza y el muerto galante
(CRÓNICA DEL AÑO 1807)

Al señor doctor A. Magariños Cervantes

I

Que las novias pierdan la chaveta durante su estado de tal, y no vuelvan en juicio hasta dejar de ser novias, es lo que sucede un dia sí y otro tambien, en este pícaro mundo, como que un galante muera en su ley, es decir á consecuencia de sus galanteos, y no de mal de médicos, sino de mal de palos, averias ó estrupicio semejante á quien con ellas se mete; pero, que aún sin cabeza quede novia, ó galante, despues de muerto, caso es que no dejó de llamarnos la atencion por los extraordinarios sucedidos de la tradicional aventura.

Bien que, como cuento al caso, los diarios de hoy refieren paseaba ayer un muerto vestido correctamente y á la última moda, tieso que tieso, sin moverse ni faltar á las conveniencias del mundo elegante, cuyos alegres grupos cruzaba sin decir nada, inmóvil en su asiento, y sin haber escapado de entre los muertos como él, seguia manejando su coupé, cual si fuera un ser de este mundo . . . .

. . . .

Era Victorita Magariños, la más real moza que sentaba sus reales, allá por la primeras auroras del presente siglo dentro la ciudad de San Felipe y Santiago, fuerte que no resistió más que otro, la doble batería fulminante de un par de ojos negros en nada parecidos á los negros bozales de aquella época.

Como que fueron de los ojos más decidores, pues los de las bellezas orientales, diciendo están de continuo muchas cosas, en guiñaditas torcidos y visuales traduciendo y hablando todas las lenguas conocidas, y no conocidas, como en verdadero puerto franco, que es, recibiendo á todos con verdadera franqueza.

Palmito más picaresco que una tentacion, con un par de oyuelos, nidos de amor para guardar sus besos, chiquita y remonona, de morena tez aterciopelada, jamás pisó en Montevideo pié más chiquitin que el suyo. De sus suaves modales, y gentil presencia, tan airosa al hablar como al andar, de su traviesa mirada chisporroteando agudezas, como de toda su graciosa personita, desprendíase cierto aire magnético de seduccion atrayente, derramando más efluvios, más iman y más aquel... que, así andaban moscardones tras el panal, como abejas revoloteando en torno de la dulce corola. Dígalo Garcías y Bauzás, Zúñigas y Vazquez, Herreras y las crónicas y galanteos de aquellos tiempos, donde apenas salia serenata que no dejara sus últimas coplas cabo el balcon de la bella Victoria.

Mas, la Magariños contestaba á todos *nonis*, y así tenia en retortero corazones que se achicharraban al fuego lento de su ardiente mirada, como brincaban castaños sobre el brasero de Geroma, la castañera de la esquina.

Belleza, juventud, gracia, donaire, chiste, bondad, ilustre cuna y acaso, acaso algunas de esas codiciadas peluconas de argentino timbre, sonando allá en el fondo de su canastilla, dotes eran más que suficientes en la naciente ciudad que apenas lucia una que otra de esas raras estrellas fugitivas ó errantes, caidas entre dos mil pares de varones, para que la mitad de ellos al ménos, no anduvieran perdiendo el juicio y los zapatos por tan rica fruta pintona, antes que cayera de madura.

II

Y pasadas van, y regalos vienen, cantarcitos vuelan, billetitos caen, más de un moralvete gastando botas en su vereda ó proyecto de tal, pero la niña tiesa que tiesa y siempre *no se alquila el balcon.*

Solia en las tibias noches primaverales de luna llena tocar la quejumbrosa guitarra, desde la azotea, acompañando su melodiosa voz, lanzaba tras lánguidas miradas algun entrecortado suspiro hacia el Cerro, y metíase maestia y contristada, entre sábanas, rezando á Santa Teresa, de quien era muy devota, y pidiendo por no sé quien al santo de su devocion.

Extrañaba el vecindario de la plaza, que hoy conmemora con su nombre el del fundador Zabala, que la recatada doncella resistiera asedio tan prolongado, no siendo en aquel presidio donde más vírgenes del señor contentábanse con oraciones, yendo á encerrar sus encantos entre las cuatro paredes del convento, cuando llegó á saberse, no por la gacetilla, entónces no impresa, sino por el sacristan de la nueva Matriz, gaceta viva, vichando lo que por el barrio pasaba, que la fuerza de resistencia en tan desdeñosa beldad, y el secreto de su negativa y desaires á tanto tenorio callejero, acababa de descubrirse, apareciendo allá por el Cerro, hácia el que tanto miraba, y que para ella encerraba tesoro más preciado que el de Potosí.

Encaprichadita hallábase la niña, sabe Dios desde cuando, con un su primo destacado de vigía en aquel fuerte recien elevado (1802), de donde ménos observaba á los ingleses que á los moscardones de su Hurí, pues ni siendo miope ocultárasele habia moros en la costa.

El teniente Gonzalez, le pondremos Gonzalez, y sea el único nombre sustituido, por....... por muchas razones, constante y de mucha paciencia, ya se le iba acabando ésta, y su relevo no llegaba, cuando desazonado é inquieto, una buena noche descendió del Cerro, cruzó en su pequeña buceta la serena bahía, pasó de prisa por la vicaría, y estrechado por el doble asedio, los moros dentro de casa, y los ingleses por fuera, confesó al señor cura, todo... indecisiones, percances y ansiedades, pidiéndole por todos los Santos apresurara la cosa, para que su Victorita cambiara cuanto antes de apellido.

El buen cura Larrañaga declaró muy formalmente esa noche, á sus contertulianos de malilla, que de todos los heridos asistidos por él desde la arribada de los ingleses, ninguno se hallaba más in-extremis, por la intensidad de su fiebre, que aquel bravo oficial enamorado, quien si no sucumbia en la brecha, moriria por la brecha.

Enseguida fuése el teniente á lo de su cuya, y trató de calmar á los futuros padres la zozobra en que toda la poblacion vivia en aquellos dias amargos desde que se avistó la primera nave invasora, el 18 de Enero de 1807, por Maldonado, é invitado á comer para el dia siguiente, postergó su regreso al Cerro hácia la hora de levantarse la luna, despues de acostarse el sol tras el alto faro, de donde él vigilaba, más que á estos dos astros, al de su amor. . . .

. . . .

III

Medio dia habia pasado y al lado de su cara mitad futura, caramelábanse ámbos cual dos tortolillas, balanceándose en una misma flexible rama color esperanza, al suave rumor de dulces caricias que, empezando acaso por el pianísimo del vedado beso, (esto no lo dice la crónica, lo supone el cronista), acabó por estruendo de un cañonazo gordo con el cual los rubios hijos de Albion desde Punta de Carretas afinaban sus punterías á la ciudadela, montículo sobresaliendo en medio de las murallas.

Asustóse la novia y semi-desmayada cayó en brazos de su bien amado (que es de novias no equivocarse y caer siempre en airosa posicion), cuando éste, socorriéndola, trató de incorporarla y con enérgicas palabras intentó volverla en sí.

La casa de Magariños, cerca de la barranca, daba al puerto. Actualmente reedificada, es hoy la contigua [illegible] esquina de Washington, pared por medio [illegible] en que hace poco falleció su sobrino, el ilustrado diplomático doctor Mateo Magariños Cervantes. Siendo de las casas más altas, bien pudo servir de punto en blanco para los buques de guerra ingleses, que tiraban á mansalva, sin temor de grandes cañones que les contestaran.

Un tanto sobrepuestos del primer sobresalto, y cuando los comensales levantándose abandonaban la mesa para resguardar en el sótano las damas, y divisar los hombres desde la azotea, lo que ocurria, el irritado novio propuso un brindis, tratando de reanimar á su bella prometida, diciendo al alzar la copa:

«Prometo arrebatar la primera bandera inglesa para que sirva de alfombra á vuestras plantas, en la ceremonia que pronto nos unirá»....

La medrosa jóven, trémula y encendida, alzaba su copa inclinando la cabeza para agradecer tan marcial galantería, pero el secreto no llegó á pronunciarse. Fuese con ella al otro mundo.

Segundo espantoso cañonazo hizo extremecer toda la casa, al mismo tiempo que la bala entraba por el balcon llevándose la hermosa cabeza de su bella enamorada.

Por un momento el cadáver quedó tieso, sentado, sin cabeza y con la copa en la mano.

Atónitos, aterrados unos bajo la mesa, escaleras abajo otros, todos refugiándose donde más seguro creian, al vacío se operó instantáneamente, siguiendo por algunos minutos sobre animada mesa de aquel festin, el novio [illegible] do, loco, desesperado, frente á su novia sin cabeza y palpitante el tronco en su propio [illegible] to..... quedó mudo, espantado, hasta caer [illegible] nimado en brazos de su muerta querida.

La escena de desolacion y espanto producida por aquella intempestiva bala venida á cortar cuchicheos de amor, no era para ménos.

. . . .

De estos muertos que no hablan, pero guardan y siguen sin tropiezo la huella empezada, nos recuerda el célebre correo del Alto-Perú [illegible] durecido por crudelísima nevada en la [illegible] que le heló, camino del Tambo hacia Cochabamba. Llevábale tieso, caminito á la querencia, su mansa mulita de paso, ya sin vida, porque la muerte súbita é improvisadamente sorprendió en la última jornada, y le conducía con el mismo cuidado que otras tantas veces por los senderos de la vida.

Tal ayer el cochero del coronel Lagos, tropezando de improviso con la muerte en el camino de más vida y movimiento, principal arteria de esta ciudad, tieso como estátua, y en sus manos sin movimientos las riendas,—seguia la mansa yunta su acostumbrado camino. Y se hubiera seguido hasta su querencia, si á la vuelta del paseo, por la calle de todos los dias, al volante de faccion parándose frente á ellos no señalara á los caballos otra direccion, pues [illegible] contra mano, y entonces tropezando el muerto con el vivo, aquél cayó del pescante y [illegible] á correr . . . . .